



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO ESPECÍFICO
DE COOPERACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN ENTRE EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL, MÉXICO Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N°169/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio específico de cooperación para la investigación, de fecha 12 de abril de 2016, entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, México y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZÁSE, Convenio específico de cooperación para la investigación, de fecha 12 de abril de 2016, entre **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, MÉXICO (CINVESTAV) Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DON JUAN OYARZO PÉREZ, Y EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, EN ADELANTE "EL CINVESTAV", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN LAS PARTES.

DECLARACIONES

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, Casa de estudios Superiores, RUT N° 71.133.700-8, representada por su Rector don **JUAN OYARZO PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, con domicilio en Avenida Bulnes 01855, de la ciudad de Punta Arena.

EL CINVESTAV, representado para estos efectos por su Director General **Dr. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN**, quien acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 158,758 de fecha 19 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42, de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.

CONSIDERANDO

Que **La Universidad de Magallanes** y **El Cinvestav** firmaron el 12 de abril del 2016 un Convenio General de Cooperación Académica para estrechar la cooperación científica y tecnológica entre ambas instituciones.

Que **La Universidad de Magallanes** está actualmente operando el proyecto "METHANOBASE: METHANOgenic Biodiversity and activity in Arctic and Subantartic Ecosystems affected by climate change", Código N°ELAC2014/DCC-0092-B, en adelante "**METHANOBASE**", cuyo objetivo es la caracterización del ciclo del metano en ecosistemas terrestres y acuáticos de altas latitudes y que se realizará del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018.

Que **El Cinvestav** dispone de capital humano, experiencia, material y equipos necesarios para la realización óptima de los proyectos **METHANOBASE**.

ACUERDAN:

PRIMERO. - Que el objeto principal de este Convenio es la integración como participante activo de **El Cinvestav** a los trabajos de investigación que se realizarán en el marco del proyecto **METHANOBASE** y cuyo responsable es **La Universidad de Magallanes**.





SEGUNDO.- Que las actividades a realizar por **El Cinvestav** en el marco del proyecto **METHANOBASE** están descritas en el anexo 1, el cual forma parte integrante del presente convenio específico.

TERCERO.- Para la realización de las actividades descritas en el Anexo 1, **La Universidad de Magallanes** canalizará a **El Cinvestav**, con cargo a este proyecto y contra entrega de los recibos institucionales correspondientes, las siguientes aportaciones:

- La cantidad de \$8'139,525 (Ocho Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco) Pesos Chilenos, en un máximo de 30 días calendario a partir de firma del presente convenio y la entrega del recibo institucional correspondiente. Para gastos de pasajes, viáticos (hotel, gastos de alimentación y traslados menores, los cuales no podrán ser superior a \$40,000 (Cuarenta Mil) pesos chilenos diarios y no más de 30 días por viaje), materiales y reactivos.
- La cantidad de \$4'261,962 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y un Mil Novecientos Sesenta y dos) Pesos Chilenos, como aportación complementaria, y que será el objeto de la entrega de un recibo institucional por separado, en un máximo de 30 días calendario a partir de firma del presente convenio y la entrega del recibo institucional correspondiente.

CUARTO.- Cuando lo solicite **La Universidad de Magallanes**, **El Cinvestav** le entregará un informe financiero que deberá ajustarse a los instructivos de rendición de cuentas del CONICYT. En particular, los recibos institucionales deberán mencionar el proyecto específico y los informes deberán incluir fotocopias de respaldo de los gastos (facturas/boletas).

QUINTO.- Para la realización de las actividades y para la operación del presente convenio, **La Universidad de Magallanes** nombra como responsable al Dr. Andrés Omar Mansilla Muñoz, Vicerrector de Investigación y Postgrado, y **El Cinvestav** nombra como responsable al Dr. Frederic Thalasso, Investigador Titular del Departamento de Biotecnología y Bioingeniería.

SEXTO.- El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio continuará de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución. Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y





dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes.

SÉPTIMO. - Durante la vigencia del presente convenio se deberá registrar cada una de las actividades de investigación desarrolladas en forma conjunta en el marco del presente convenio. Para tal efecto deberá levantarse un informe de las actividades, indicando fecha, hora, participantes por cada una de ambas partes, participantes nacionales y/o extranjeros invitados.

OCTAVO. - La propiedad intelectual o industrial que genere el material que resulte de las actividades desarrolladas con motivo del presente convenio, corresponderá a las partes causahabientes de las mismas, otorgando siempre el reconocimiento a los investigadores y autores del material científico y publicaciones respectivas, en los términos las leyes de protección de propiedad intelectual y derecho de autor vigentes en los países respectivos de las partes.

NOVENO. - El presente Convenio comenzará a surtir efecto a partir de su fecha de celebración y terminará el 31 de diciembre de 2018. Cualquiera de las partes podrá ponerle término a este convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días naturales a la fecha de término. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios y calendarización de cada una de ellas.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder de La Universidad de Magallanes y dos en poder de El Cinvestav.



Don JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Fecha:



Dr. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL
EL CINVESTAV
Fecha:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL
I.P.S.
REVISIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2. El encargado del convenio será el **Dr. Andrés Mansilla Muñoz, Vicerrector de Investigación y Postgrado.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector (S)
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO,
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

